Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

PROCESO DE COMPRA Nº 382-2501-LPR24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACION.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 24. SEGUROS.

ARTÍCULO 25. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.

ARTÍCULO 26. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO.
ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.
ARTÍCULO 29. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.
ARTÍCULO 30. INSTANCIAS COMPETENTES.
ARTÍCULO 31. COMPETENCIA JUDICIAL.
ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.
ARTÍCULO 33. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS
ANEXO II- DENUNCIA DE DOMICILIO
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL
ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL
ANEXO VII - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Proceso de Compra N° 382-2501-LPR24, bajo la modalidad de Licitación Privada, Expediente Nº EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS La Plata 1° Piso Corredor C Oficina 137 Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata TE. (221) 429-4448 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
2	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS-SUBGERENCIA COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN Calle: Villegas Y Oro - 2º Piso - Trenque Lauquen TEL. (02392) 426182 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
3	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS -GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN INTERIOR-DEPARTAMENTO INSPECCIÓN AZUL. Calle: San Martín N° 374 -Azul TE. (02281) 422975 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
4	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN METROPOLITANA-DEPARTAMENTO INSPECCIÓN VICENTE LÓPEZ. Calle: Maipú 2259 - 2° Piso - Vicente López TE. (011) 4897-1161 / 1023 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
5	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS-GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN METROPOLITANA-DEPARTAMENTO INSPECCIONES MORÓN Calle: Belgrano N° 346 - 1° Piso - Morón TE. (011)-4629- 8789 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
6	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO H(WIFI)** DIRECCIÓN EJECUTIVA Calle: Avda. Corrientes N° 503 - Piso 8° - C.A.B.A. TE. (011) 4328-8893/4322/4615 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
7	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN METROPOLITANA - DEPARTAMENTO INSPECCIONES CABA III Calle: Av. Corrientes N° 503 - 4° Piso - Caba TE. (011) 4328-5784 (INT 401) En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
8	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA I Calle: 7 N° 690 Esquina 46 - Subsuelo - La Plata TE. (221) 512-7414 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
9	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO-GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - GERENCIA DE SERVICIOS CATASTRALES - DEPARTAMENTO ARCHIVO DE PLANOS – ARCHIVO HISTÓRICO Calle: 7 Entre 58 Y 59 - 1° Piso - Of. 121 - La Plata TE. (221) 429-4900 Int.84924 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
10	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO AUTOMOTORES Calle: 45 Entre 7 Y 8 - Subsuelo - Corredor B Naranja - Puerta 27 TE. (221) 429-4411 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
11	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO-GERENCIA GENERAL DE COBRANZAS GERENCIA DE COBRANZA COACTIVA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata 2° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 249 TE. (221) 429-4423 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
12	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA-GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EXPEDICIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - Subsuelo Cochera TE. (221) 429-4679 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
13	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y CALIDAD DEL SERVICIO - DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ANÁLISIS DE RECLAMOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - Planta Baja - Corredor D Verde -Of.004 TE. (221) 429-4723 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
14	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓNSUBGERENCIA ADMINISTRACIÓN CUENTA CORRIENTE E IMPUESTOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - Planta Baja - Corredor D Verde - Of. 004 TE. (221) 429-4635 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
15	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN - SUBGERENCIA IMPUESTOS AUTODECLARADOS. Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor E Celeste - Of. 315 TE. (221) 429-4400-INT (84433) En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
16	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN - DEPARTAMENTO GESTIONES DE RECAUDACIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor E Celeste - Of. 314 TE. (221) 429-4400 Int. 84793 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
17	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO METODOLOGÍA VALUATORIA URBANA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 322 TE. (221) 429-4692 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
18	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN - DESPACHO ADMINISTRATIVO - MESA DE ENTRADA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 320 TE. 429-4400 Int. 84432 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
19	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO ESTUDIO DOMINIAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 320 TE. (221) 429-4727 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
20	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO METODOLOGIA VALUATORIA RURAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 314 TE. (221) 429-4400 Int. 84468 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
21	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO ESTUDIOS VALUATORIOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 302 TE. (221) 429-4400 Int. 94690 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
22	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL Y CONJUNTOS INMOBILIARIOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 301 TE. (221) 429-4400 Int. 84485 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
23	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - DEPARTAMENTO GEORREFERENCIACIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor D Verde - Of. 301 TE. (221) 429-4400 Int. 84596 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
24	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA - GERENCIA DE SERVICIOS CATASTRALES Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 3° Piso - Corredor A Azul - Of. 303 TE. (221) 429-4553 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
25	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 203 TE. (221) 429-4445 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
26	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso Corredor A Azul - Of. 208 TE. (221) 429-4483 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - DEPARTAMENTO SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor D Verde - Of. 232 TE. (221) 429-4766 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
28	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y SOPORTE Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor D Verde - Of. 204 TE. (221) 429-4756 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
29	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS Y CATASTRALES - DEPARTAMENTO REPRESENTACIÓN FISCAL. Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 218 TE. (221) 429-4499 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
30	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE SERVICIOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS Y CATASTRALES - DEPARTAMENTO ACTUACIONES JUDICIALES Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 207 TE. (221) 429-4499 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
31	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y CATASTRAL - GERENCIA DE SERVICIOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS Y CATASTRALES - DEPARTAMENTO CONVENIO MULTILATERAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 207 TE. (221) 429-4499 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
32	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE COBRANZAS GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRO Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 232 TE. (221) 429-4400 Int. 84769 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
33	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 231 TE. (221)-429-4659 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
34	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 228 TE. (221)-429-4793 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
35	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO CONTRALOR ADMINISTRATIVO Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 203 TE. (221) 429-4400 int. 94641 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
36	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 203 TE. (221) 429-4400 Int.84541 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
37	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 202 TE. (221) 429-4400 Int.94517 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
38	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 202 TE. (221) 429-4400 Int.94517 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
39	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 201 TE. (221) 429-4400 Int.94517 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
40	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - GERENCIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor E Celeste - Of. 139 TE. (221) 429-4702 INT 84654 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
41	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - GERENCIA DE AUDITORÍA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor E Celeste - Of. 137 TE. (221) 429-4702 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
42	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL - DEPARTAMENTO REGISTRO ASISTENCIAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor D Verde - Of. 134 TE. (221) 429-4624 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
43	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO H (WIFI)** DIRECCION EJECUTIVA - SECTOR DESPACHO Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 148 TE. (221) 429-4432/4482 INT (84445) En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
44	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES - DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 142 TE. (221) 429-4500 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
45	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO H (A3)** GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES - DEPARTAMENTO DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor E Celeste - Of. 113 TE. (221) 429-4500 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
46	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 137 TE. (221) 429-4493/4417 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
47	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 115 TE. (221) 429-4519 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
48	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C - Of. 117 TE. (221) 429-4492 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
49	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS. Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 216 TE. (221) 429-4400 INT. 84792 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
50	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO A** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA - GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - DEPARTAMENTO LOGÍSTICA - SECTOR FACTURACIÓN Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor A Azul - Of. 109 TE. (221) 429-4586 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Corresponde al expediente N° EX-2024-27574214-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
51	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO C** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE NORMAS E INFORMACIÓN - DEPARTAMENTO INFORMACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor A Azul - Of. 211 TE. (221) 429-4499 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
52	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN MASIVA - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN PRESENCIAL - DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN PRESENCIAL I, II Y CATASTRAL Calle: 3 Y 525 - Planta Baja - Tolosa TE. (221) 512-7461 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
53	5,5	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN INTERIOR - DEPARTAMENTO INSPECCIÓN MERCEDES. Calle: 22 N° 646 - Mercedes TE. (02324) 42-1536 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
54	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES - DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN SALADILLO Calle: Sarmiento Nº 3047 1º Piso - Saladillo TEL. (0234) 4451295 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
55	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - SUBGERENCIA COORDINACIÓN JUNÍN - DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN SAN NICOLÁS Calle: Nación Y 9 De Julio - San Nicolás TEL. (0336) 443-0561 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
56	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata 3° Piso - Corredor A Azul - Of. 302 TE. (221) 429-4551 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
57	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO E** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO - GERENCIA GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 2° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 248 TE. 429-4774/4546 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
58	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO B** SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS - SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNIN Calle: Hipólito Yrigoyen N° 85, Planta Alta, Junín TE. (0236) 443-2921 (0236) 442-6010 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas
59	12	Mes	**ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO F** SUBDIRECIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS Calle: 45 Entre 7 Y 8 - La Plata - 1° Piso - Corredor C Amarillo - Of. 117 TE. (221) 429-4492 En un todo de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básica

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ochocientos mil ($95.800.000). La cotización y el pago se efectuarán en Pesos.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro Único de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones Nº RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y Nº 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando

como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el **día 11 de noviembre de 2024** a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en Pesos. Se debe detallar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos que correspondieren.

2) Discriminar el valor por copia excedente para cada renglón, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Copia Excedente”.

3) Deberá acompañarse toda documentación que permita acreditar la razonabilidad del monto a contratar (vr. valor por copia, otros precios de referencia, análisis de costos pormenorizados, etc.). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Estructura de costos”.

Requisitos técnicos:

1) Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Descripción”.

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro 80, Servicio de Gestión, Profesionales de Empresas y Administrativos, Subrubro 160.000, Servicios de Administración de Empresas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro Único de Proveedores PBA”.

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores y

Licitadores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración Jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Declaración Jurada de competencia judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias denominado “Personas no habilitadas para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII “Personas no habilitadas para contratar”.

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en los Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en las dependencias detalladas en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse algunas de las dependencias afectadas al servicio dentro de la misma localidad y/o partido, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

Cabe aclarar que el servicio requerido deberá ajustarse a lo previsto en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

- Renglones: 1/2, 8/52, 54/59 a partir del 1° de enero de 2025 o fecha posterior, conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Renglones: 3/7 y 53 a partir del 16 de julio de 2025, conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de corresponder, los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta", y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la

jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Valor de la Unidad de Contratación (UC) según artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "garantía de mantenimiento de oferta".

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;

b) Número de orden asignado a cada oferta;

c) Monto de cada oferta y sus variantes;

d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;

e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias,

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de

elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

En caso de no cumplir con lo solicitado en el Anexo I- Especificaciones Técnicas Básicas, la propuesta podrá ser desestimada técnicamente.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de

las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia “Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación”, y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta de los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el

impugnante por los renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.
La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.
En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.
Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.
Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia

"Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.

En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato".

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO. PRÓRROGA.

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco (35%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el cien por ciento (100%) del plazo original, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.
Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

Por mes calendario vencido, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar), "Certificación de servicio" con detalle de la efectiva prestación efectuada según Orden de Compra, firmada por Representante Legal/Apoderado. Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia. Deberá también acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura al correo electrónico arriba mencionado. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 23. REDETERMINACION DE PRECIOS

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7°, punto g) de la Ley N° 13.981, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie la solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada reflejen una variación

promedio ponderada superior en un cinco (5%) del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

Orden	ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO
1	Mano de Obra	40,0%	Sueldo (básico+no remunerativo)- Jornada completa-AUXILIAR A-Convenio Colectivo N°130/75 - Homolgado - Sindicato Empleados de Comercio
2	Equipamiento e Insumos	35,0%	IPIM- Índice específico - Insumos Importados - (código I).
3	Gastos Generales	25,0%	IPIM - Índice Nivel General
	TOTAL	**100,0%**	

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el limite indicado precedentemente, y solo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará el índice correspondiente al mes de apertura de ofertas o el de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda y el último índice publicado al momento de la solicitud.

El Precio Vigente (PV) es el de la oferta económica adjudicada expresado a valores de la fecha de apertura de oferta o el último redeterminado.

El Precio Nuevo redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente formula:

$$PN = \frac{(PV * \text{Variacion Verificada}) * 0{,}80}{100} + PV$$

ARTÍCULO 24. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura

de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos setenta y cinco millones ($75.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios Nº 170/96 y Nº 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 25. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

1. Dotación de personal y banda horaria: El Prestador deberá afectar el personal que a su criterio sea necesario para cumplir con todo lo especificado en el presente documento y Anexo I– Especificaciones Técnicas Básicas.

2. Entidades Ley Nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley Nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

3. Designación de Supervisor General. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, el Prestador deberá contemplar la designación de un Supervisor General para el total adjudicado. Queda entendido que la designación conlleva un conocimiento previo del mismo que habilita al oferente a prestar el servicio y lo califica para dicha tarea. Deberá contar con amplias facultades para decidir todo lo que haga al cumplimiento del servicio, quien tendrá la responsabilidad de recibir los requerimientos e instrucciones del Comitente, planificar la

ejecución de las tareas a desarrollar, ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio y rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese. El prestador deberá proporcionarle un sistema de telefonía celular que será informado al Comitente a fin de optimizar las comunicaciones.

4. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio: El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

5. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTÍCULO 26. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.
7. El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.
8. El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijen las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los

trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.

9. El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.

10. En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiere o debiere cambiar la A.R.T. de su personal, deberá manifestarlo por escrito ante el representante de A.R.B.A., con la debida anticipación, y proceder de modo que en ningún momento carezca su personal afectado a la prestación, de la correspondiente cobertura.

11. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar el personal que afecte a los trabajos, en ejercicio u ocasión de sus funciones, sobre instalaciones, bienes y/o personas.

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.

4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley Nº 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).

6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios y/o Adjudicatario incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

El cocontratante será pasible de penalidades por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en las Especificaciones Técnicas Básicas, según el siguiente detalle:

A) El dos por ciento (2%) de la facturación mensual del renglón correspondiente por cada día de atraso en la fecha de inicio de servicio establecida en la Orden de Compra. Pasado el quinto día de incumplimiento sin haber justificado fehacientemente el mismo, podrá procederse a la recisión del contrato. La aplicación de la penalidad descripta imposibilita la aplicación de la penalidad dispuesta en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto a) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en atención al principio de inaplicabilidad de doble sanción administrativa.

B) Cuando dejare de cumplir con cualquiera de las tareas inherentes al servicio, forma y plazos establecidos: Primer incumplimiento: se realizará un apercibimiento, que será fehacientemente notificado. Segundo incumplimiento: se aplicará al adjudicatario el descuento de tres por ciento (3%) de la facturación mensual correspondiente del renglón afectado. Más de dos (2) incumplimientos: se aplicará el descuento del cinco por ciento (5%) de la facturación mensual, pudiendo adicionalmente y a criterio del comitente, procederse a la recisión del contrato.

C) Por no presentar la documentación a que esté obligada dentro de las setenta y dos (72) horas de requerida: se descontará el tres por ciento (3%) de la facturación mensual por cada día de demora en cumplimentar el requerimiento.

ARTÍCULO 29. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados

o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.
La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 30. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.
Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.
En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley Nº 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley Nº 15.079 - artículo 121-) ha sido

suspendido durante el ejercicio fiscal 2024, conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley N° 15.479.

ARTÍCULO 33. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC, enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar, y para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.